Medellín, 03 de Diciembre de 2024

LA DIRECTORA TÉCNICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **JOHN FREDY ARRUBLA BLANDON**, identificado(a) con **Cédula** No **8463759** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-20938-97818-998-2024	PROFESIONAL GRADO 2	2024-03-12	2024-04-08	6,949,044	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-19814-97818-791-2024	PROFESIONAL GRADO 2	2024-01-31	2024-02-29	7,335,102	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-18897-97818-632-2024	PROFESIONAL GRADO 2	2024-01-16	2024-01-22	2,702,406	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-17761-97818-485-2023	PROFESIONAL GRADO 2	2023-09-21	2023-12-31	21,040,161	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-15362-97818-9-2023	PROFESIONAL DE APOYO ANALISTA GRADO 2	2023-05-12	2023-09-10	23,935,596	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-12881-94795-101-2023	PROFESIONAL DE APOYO ANALISTA GRADO 2	2023-01-25	2023-05-09	21,812,277	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 94795-9-2022	PROFESIONAL DE APOYO ANALISTA GRADO 2	2022-08-04	2022-12-31	28,954,350	No Presenta

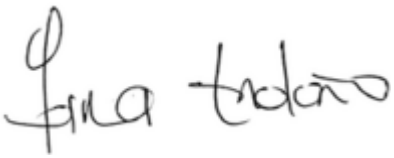
Contrato de Prestación de Servicios N° 90155-264-2022	PROFESIONAL DE APOYO ANALISTA GRADO 2	2022-01-27	2022-07-31	36,096,423	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "CMA-CD-20938-97818-998-2024" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios Profesionales en la ejecución del FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIO, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097818 de 2023.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente



LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **JOHN FREDY ARRUBLA BLANDON,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 8463759, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 6766 Del 16/04/2024 al 24/09/2024. Valor Contrato: 33,847,560

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600101283 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del

contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17). El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18). El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar apoyo en la implementación de las actividades del plan de tratamientos de riesgos de seguridad y privacidad. 2. Prestar apoyo en la implementación de las actividades del plan de seguridad y privacidad de la información. 3.Realizar Acompañamiento y apoyo en la generación de planes de mejora en materia de riesgos de seguridad informática en la Secretaría de Hacienda. 4.Apoyar en la parametrización y soporte a usuarios en la Subsecretaría de Ingresos. 5. Realizar generación, depuración y entrega de bases de datos que se requieran al interior de la Subsecretaría de Ingresos en los diferentes procesos, de igual modo en el análisis y actualización de Bases de Datos.

Contrato: 18004 Del 15/10/2024 al 31/12/2024. Valor Contrato: 15,809,040

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600102869 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución

del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto.22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros

ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Prestar apoyo en la implementación de las actividades del plan de tratamientos de riesgos de seguridad y privacidad. 2. Prestar apoyo en la implementación de las actividades del plan de seguridad y privacidad de la información. 3.Realizar Acompañamiento y apoyo en la generación de planes de mejora en materia de riesgos de seguridad informática en la Secretaría de Hacienda. 4.Apoyar en la parametrización y soporte a usuarios en la Subsecretaría de Ingresos. 5. Realizar generación, depuración y entrega de bases de datos que se requieran al interior de la Subsecretaría de Ingresos en los diferentes procesos, de igual modo en el análisis y actualización de Bases de Datos.

Contrato 17578 Del 11/10/2024 al 20/12/2024. Valor del Contrato $ 7466667

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE TÉCNICO DE APOYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600101165 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y EL ITM.

Obligaciones del contratista:

se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el

valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deberde confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto.22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del

contrato.OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la implementación de las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades correspondientes al Observatorio de Políticas Públicas: a) Por medio de los reportes generados por los Tableros de Control, contribuir a la definición de actividades, ajustes y/o toma de decisiones, para el logro de los objetivos propuestos en las Políticas Públicas Priorizadas. b) Analizar las políticas públicas priorizadas, según su efectividad, alcance, recursos asignados, resultados obtenidos, desafíos enfrentados y posibles areas de mejora: Envejecimiento y vejez, Primera infancia-programa Buen Comienzo y Habitantes de calle, en coordinación con la CDM. c) Recaudar información en las dependencias del Distrito encargadas de ejecutar y llevar a cabo el seguimiento de las políticas públicas priorizadas dentro de la ejecución del contrato, y disponerla en el Centro Integrado de Transparencia para facilitar el seguimiento y control social por parte de los ciudadanos. d) Realizar encuestas, capacitaciones, sensibilizaciones, en atención a la metodología propuesta, a la población beneficiada con las Políticas Públicas, con la finalidad de proveer información y herramientas que permitan el control social para el cuidado de lo público. 2. Asistir a las reuniones de equipo necesarias para el desarrollo de las actividades. 3. Asistir a las reuniones programadas por las entidades que intervienen en el convenio. 4. Elaborar y entregar informes mensuales de la ejecución de las actividades asignadas. 5. Apoyar la gestión de necesidades logísticas para la realización de actividades, conversatorios, capacitaciones y reuniones con la comunidad y/o funcionarios del Distrito de Medellín, cuando se requieran. 6. Asegurar que los documentos entregados se ajusten a los criterios definidos por el ITM y el Distrito. Esto implicarevisar que los informes individuales de actividades y los informes técnicos contengan la información requerida, sigan el formato adecuado y reflejen los avances y resultados del proyecto.PRODUCTOS : Adicionalmente deberá apoyar al equipo de trabajo del observatorio en la realización y entrega de los siguientes productos: Entregable 1: 1. Cronograma de actividades y plan de trabajo del Observatorio de Políticas Públicas. Entregable 2: 1. Informe detallado con análisis de datos que comprenda el primer cuatrimestre del año 2024, que incluya un análisis detallado del cuadro de control que se implemente en el observatorio. 2. Informe técnico actualizado y detallado que describa y evidencie: a) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas. (Periodo enero - mayo de 2024). b) Informe y evidencias de una visita de campo, de acuerdo con le señalamiento de la CDM, con el fin de socializar y mostrar el funcionamiento del Centro Integrado de Transparencia y el análisis de información en los programas asociados a las políticas públicas priorizadas. c) Socialización con el equipo de la Secretaría de Suministros y Servicios, los demás interesados por parte del Distrito de Medellín y la Contraloría General de Medellín. Entregable 3: 1. Informe detallado con análisisde datos que comprenda los dos primeros trimestres de la vigencia 2024, que incluya un análisis detallado del cuadro de control que se implemente en el observatorio. 2. Informe técnico actualizado y detallado que describa y evidencie: a) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas (periodo mayo - septiembre de 2024). b) Informe y evidencias de una visita dde campo de acuerdo con el señalamiento de la CDM previamente identificado, con el fin de socializar y mostrar el funcionamiento del Centro Integrado de

Transparencia y el análisis de en los programas asociados a las políticas públicas priorizadas. Entregable 4: 1. Informe detallado final con el análisis de datos acumulado a noviembre 30 de 2024, que incluya un análisis detallado del cuadro de control que se implemente en el observatorio. 2. Un informe técnico consolidado y detallado final que describa y evidencie: b) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas de los diferentes observatorios. (Periodo octubre - noviembre de 2024). b) Informe y evidencias de una visita de campo previamente identificada por la CDM, con el fin de socializar y mostrar el funcionamiento del Centro Integrado de Transparencia y el análisis de información en los programas asociados a las políticas públicas priorizadas. 3. Socialización con el equipo de la Secretaría de Suministros y Servicios, los demás interesados por parte del Distrito de Medellín y la Contraloría General de Medellín. **El CONTRATISTA** se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º Ley 80 de 1993).

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición ó Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
16599	6766	Adición y Prorroga	$ 4053600	25/09/2024	14/10/2024

Se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de diciembre del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS